

Cantón Quito, por el término de veinte (20) días, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, diez y nueve de Agosto del dos mil trece.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON QUITO.

Trámite No.415-IZC.S. (3.37)-
Quito, 10 de julio de 2013.- Las
16H00.- VISTOS: Avoco conoci-
miento del presente trámite en
virtud de haber sido nombrado
Líder del Centro Zonal Quito,
mediante memorando No.
SENAGUA -CDHE-15-2013-
0369-M, de fecha 08 de julio de
2013.- Que mediante Acuerdo
Ministerial No.2009-46 expedi-
do el 13 de noviembre del
2009, se crea la Demarcación
Hidrográfica de Esmeraldas.-
Que mediante Acuerdo
Ministerial No.2009-48 de 4 de

Últimas Noticias, Hoy, La Hora
y El Telégrafo que se editan en
esta ciudad, por tres veces,
mediando una de la otra, el
plazo de ocho días 2)Fíjense
carteles durante treinta días en
tres de los lugares más frecuen-
tados de la Parroquia Calacallí,
comisionándose esta diligencia
al señor Teniente Político de la
indicada parroquia. 3) La parte
actora en un término de cinco
días retirará de este Centro
Zonal el extracto y la comisión
librada que deberá ser entrega-

Existe sello y firma
P.A.P/57034/p.n

**DEL AGUA
SENAGUA
DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS**
ZONAL QUITO

R del E.
CITACION A LOS USUARIO
CONOCIDOS O NO DE LAS
AGUAS PROVENIENTES DEL
RÍO MONJAS UBICADA EN EL
SECTOR LA PLAYA, BARRIO

memorando No. CGAJA-0714
del 26 de octubre del 2010,
actúe como Secretaria Ad-Hoc
en el trámite la Ab. Fernanda
Sandoval N.-NOTIFIQUESE.)
Ing. Cesar Cabrera Vinuesa
LÍDER DEL CENTRO ZONAL
QUITO DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS-SENAGUA.- lo
que comunico para los fines
legales pertinentes.- Certifico.
Ab. Fernanda Sandoval N.
SECRETARIA AD-HOC
DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA
DE ESMERALDAS, DE LA
SECRETARIA NACIONAL DEL
AGUA.
Existe sello y firma
P.A.P/57034/p.n

el señor (S) ERRER JUSCITRUP
GAVILANES, Rectora del
Instituto Tecnológico Particular
CUESTA TV, en su calidad
de Empleador, en contra
de su trabajador (a) señor
(a) ANITA FLOR HINOJOSA
LLUMIQUINGA.- En lo princi-
pal se dispone: 1) En aplicación
al Art. 183,545, atribución 5ta.
y 621 del Código de Trabajo,
con la copia de la solicitud de
Visto Bueno que antecede y
esta providencia notifique
al trabajador mediante tres
publicaciones en uno de los
periódicos de amplia circula-
ción, de conformidad a lo
dispuesto en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
por cuanto el empleador bajo
juramento declara desconocer
el domicilio de la accionada, a
quien se le concede el término
de veinte días para que con-
teste y señale casillero judicial

JUICIO: 2012-0727 J-L
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30
de la Ley de Inquilinato
CUANTIA: 1.020,00
DEFENSOR: Gerardo Tapia
Vargas
JUZGADO SEGUNDO DE
INQUILINATO Y RELACIONES
VECINALES DE PICHINCHA.-
VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa en virtud
del sorteo realizado y en mi
calidad de Jueza Titular de
este Juzgado.- Previamente a
disponer lo que correspondía
a la señora María Luisa Ochoa
Sánchez, en el término de tres
días aclarar la cuantía de conformi-
dad con lo que dispone el Art.
59 de la Ley de Inquilinato así
como también aclarar los peti-
torios de la presente acción de
conformidad con lo que dispo-
ne el numeral 4 del Art. 67 del
Código de Procedimiento Civil.-
Téngase en cuenta el casillero
judicial 4519 designado por
la actora para recibir futuras
notificaciones y la autorización
dada la doctora Rita Peravo,
para que suscriba los escritos
correspondientes.- VISTOS:-
Incorpórese al expediente
escrito presentado.-La deman-
da que antecede, es clara pre-
cisa y reúne los requisitos de
ley, es procedente el trámite
en juicio verbal sumario, cte-
se por tanto con el contenido
del libelo de demanda y auto
de calificación a la señora
Karol Solanda Vilela Cabezas,
entregándole las copias para
los fines legales se ha acom-
pañado y previniéndole de las
obligaciones que tiene de señalar
casillero judicial para recibir
notificaciones posteriores en la
presente causa.- Incorpórese al
expediente el escrito presenta-
do.- Atento a lo solicitado en el
escrito precedente, señálese el
día quince de octubre del año
en curso a las quince horas a
fin que la señora María Luisa
Ochoa Sánchez, comparezca a
este Juzgado y de cumplimiento
a lo dispuesto al Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil.-
VISTOS: La demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne
los requisitos de Ley. Es proce-
dente el trámite en juicio verbal
sumario y se la admite a trámi-
te; cte-se por tanto, con el con-
tenido del libelo de demanda y
auto de calificación a la señora:
Karol Solanda Vilela Cabezas,
mediante tres publicaciones
que se realizará en uno de los
diarios de mayor circulación de
la ciudad de Quito, de conformi-
dad con lo previsto en el Art. 82

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0014

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE ECOILPET S.A.

Se comunica al público que ECOILPET S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de junio de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.13.004144 de 16 de agosto de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a todo tipo y clase de proyectos que comprenda la rama administrativa..."

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR92897loc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN
EL EXTERIOR RELATIVOS AL AUMENTO
DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL
EN EL ECUADOR, DE LA COMPAÑIA
EXTRANJERA DE NACIONALIDAD
CHINA, CNPC CHUANQING DRILLING
ENGINEERING COMPANY LIMITED.

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad china, CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, aumentó el capital asignado para las operaciones de su Sucursal en el Ecuador en USD\$ 23.000,00 en los términos constantes en la protocolización efectuada el 16 de abril del 2013, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.13.3905 de 1 de agosto del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos contenidos en la referida protocolización.

En virtud del aumento de capital referido, el capital actual asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad china CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED, es de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR9446loc P

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES Y SERVICIOS
RAPITRUCKS S.A.

La compañía TRANSPORTES Y SERVICIOS RAPITRUCKS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón RUMIÑAHUI, el 25 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004153 de 16 de Agosto de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 50 Valor US\$ 20,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 16 de Agosto de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

AR92892loc P

LA HORA-23-AGO-2013